

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-A-2020/MPHy

Caraz, **10 ENE. 2020**

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado; la Resolución de Alcaldía N° 289-2019/MPHy-CZ., de fecha 14 de agosto del 2019; el Informe N° 448-2019-MPHy/06.30, de fecha 20 de diciembre del 2019, del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 453-2019-MPHy/05.20, de fecha 20 de diciembre del 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

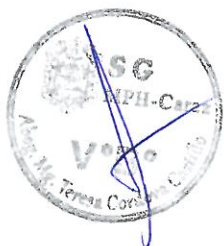
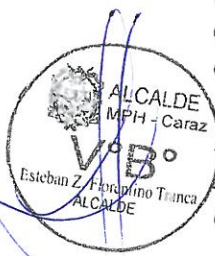
CONSIDERANDO:

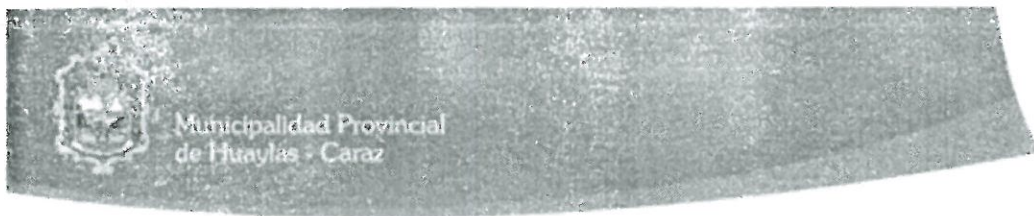
Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194º modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del Artículo 20º de la citada Ley, establece el de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, así como el numeral 20) señala “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”. Además en su Artículo 8º precisa “que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo la Ley N° 30137– Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado. Asimismo, de lo establecido en el artículo 4º del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, cada pliego debe contar con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2019/MPHy-CZ., de fecha 14 de agosto del 2019, se ratificó al Comité de carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de





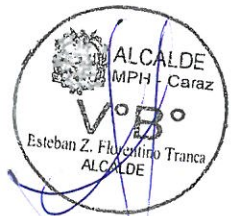
Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que quedó integrado de la siguiente manera: 1) Gerente de Administración y Finanzas; 2) Secretaria General; 3) Procurador Público Municipal; 4) Gerente de Planeamiento y Presupuesto; 5) Representante del Titular del Pliego (Gerente Municipal);

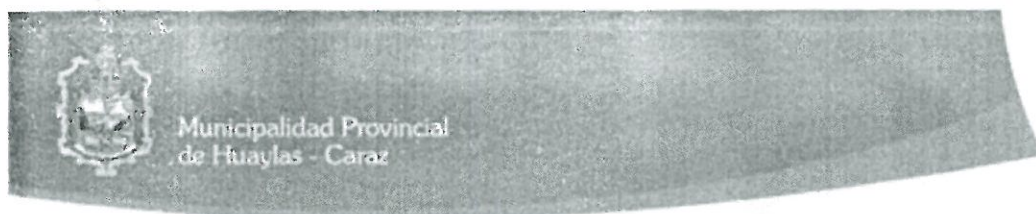
Que, mediante Informe N° 448-2019-MPHy/06.30, de fecha 20 de diciembre del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, menciona que se ha ratificado el Acta del Comité de Carácter Permanente, para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el cual se adjunta al presente; considerando que existen nuevas sentencias judiciales, los mismos que han sido debidamente registradas en la Web por la Procuraduría Pública Municipal, con fecha 18 de diciembre del 2019; razón por la cual, el Comité realizó una nueva priorización con datos actualizados. En tal sentido, solicita se otorgue la factibilidad presupuestaria para el pago de nuevos beneficiarios que incluyen en la priorización del mes de diciembre del 2019;

Que, con Informe N° 453-2019-MPHy/05.20, de fecha 20 de diciembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, informa lo siguiente: **1)** Que, por medio del Informe N° 448-2019-MPHy/06.30, emitido por su gerencia, remite copia del Acta del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en ejecución de fecha 18 de diciembre del 2019, por lo que solicita disponibilidad presupuestal para la incorporación de las mismas; **2)** Por lo que siguiendo la misma lógica de la disponibilidad presupuestal del informe en mención, se otorga la disponibilidad de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles) como propuesta de pago ante las últimas 04 sentencias judiciales, considerando S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) para cada uno; **4)** Como se observa, el monto a pagar para el presente año, de las 04 personas de acuerdo al orden de priorización es de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles), tal como se detalla en el numeral 3) del presente informe; **6)** La presente propuesta debe ser evaluada y aprobada por el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en ejecución, y de ser necesario ratificado por una resolución de Alcaldía;

Que, mediante proveído de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, solicita que se prosiga con su trámite, para la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;

Que, asimismo con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 03 de enero del 2020, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;





Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acta del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Huaylas y en ejecución, al 18 de diciembre del 2019, la misma que forma parte del Informe N° 453-2019-MPHy/05.20, de fecha 20 de diciembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y cuyo anexo se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE